PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Aigües de Barcelona

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

B) CÓDIGO CPV: 24312220-2 Hipoclorito de sodio

C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.209.736,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente valor máximo estimado, IVA no incluido:

C.1) Lote Nº 1: EDAR Baix Llobregat / EDAR Besós / EDAR St. Feliu / EDAR Vallvidrera: 1.082.400,00 € (IVA no incluido).
C.2) Lote Nº 2: EDAR Gavá: 153.545,00 € (IVA no incluido).
C.3) Lote Nº 3: EDAR Montcada / EDAR Baix Llobregat: 188.805,00 € (IVA no incluido).
C.4) Lot Nº 4: Cisternas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besòs / La Llagosta: 447.515,00 € (IVA no incluido).
C.5) Lot Nº 5: Contenedores y garrafas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besós / Instalaciones de agua potable: 337.471,00 € (IVA no incluido).

El valor máximo estimado del Contrato incluye las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.

D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 538.960,00 €/año (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:

D.1) Lote Nº 1: EDAR Baix Llobregat / EDAR Besós / EDAR St. Feliu / EDAR Vallvidrera: 264.000,00 €/año.
D.2) Lote Nº 2: EDAR Gavá: 37.450,00 €/año.
D.3) Lote Nº 3: EDAR Gavà/ Montcada / EDAR Baix Llobregat/Sant Feliu: 46.050,00 € (IVA no incluido).
D.4) Lot Nº 4: Cisternas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besós / La Llagosta: 109.150,00 € (IVA no incluido).
D.5) Lot Nº 5: Contenedores y garrafas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besós / Instalaciones de agua potable: 82.310,00 € (IVA no incluido).

E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO.

F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

Duración máxima del contrato incluida las posibles prórrogas: TRES (3) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO.

H) LUGAR DE SUMINISTRO: Instalaciones indicadas en la Prescripción 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.

J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO.

L) PLAZO DE GARANTÍA: TRES (3) meses, según establecido en la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.

N) LOTES: SI, los siguientes:

- LOTE Nº 1: EDAR Baix Llobregat / EDAR Besós / EDAR St. Feliu / EDAR Vallvidrera.
- LOTE Nº 2: EDAR Gavá.
- LOTE Nº 3: EDAR Montcada / EDAR Baix Llobregat.
- LOTE Nº 4: Cisternas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besòs / La Llagosta.
- LOTE Nº 5: Contenedores y garrafas ETAPs Sant Joan Despí / Estrelles / Besós / Instalaciones de agua potable.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: NO, según lo previsto en la Cláusula 3.4.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 14 de octubre de 2026.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 27 de noviembre de 2026 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: *Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.*

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: Forma: mediante herramienta digital en acto público. Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.
T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según lo previsto en la Cláusula 19 del presente PCP.
U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según lo previsto en la Cláusula 19 del presente PCP.
V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del presente PCP.
W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20 del presente PCP.
X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: No.
Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato y lotes

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar el *"SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA"* localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el PPT.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las

Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula detallada a tal efecto 20 del presente Pliego.

LOTE Nº 1. EDAR BAIX LLOBREGAT/ EDAR BESÒS/ EDAR ST FELIU/ EDAR VALLVIDRERA					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	264.000,00€		52.800,00€		316.800,00€
2º año		264.000,00€	52.800,00€		316.800,00€
3er año		264.000,00€	52.800,00€		316.800,00€
6 meses				132.000,00€	132.000,00€
Totales	**264.000,00€**	**528.000,00€**	**158.400,00€**	**132.000,00€**	**1.082.400,00€**

LOTE Nº 2. EDAR GAVÀ					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	37.450,00€		7.490,00€		44.940,00€
2º año		37.450,00€	7.490,00€		44.940,00€
3er año		37.450,00€	7.490,00€		44.940,00€
6 meses				18.725,00€	18.725,00€
Totales	**37.450,00€**	**74.900,00€**	**22.470,00€**	**18.725,00€**	**153.545,00€**

LOTE Nº 3. EDARs GAVÀ/ MONTCADA/ BAIX LLOBREGAT/ ST FELIU					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	46.050,00€		9.210,00€		55.260,00€
2º año		46.050,00€	9.210,00€		55.260,00€
3er año		46.050,00€	9.210,00€		55.260,00€
6 meses				23.025,00€	23.025,00€
Totales	**46.050,00€**	**92.100,00€**	**27.630,00€**	**23.025,00€**	**188.805,00€**

LOTE Nº 4 - ETAPs (cisternas)					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	109.150,00€		21.830,00€		130.980,00€
2º año		109.150,00€	21.830,00€		130.980,00€
3er año		109.150,00€	21.830,00€		130.980,00€
6 meses				54.575,00€	54.575,00€
Totales	**109.150,00€**	**218.300,00€**	**65.490,00€**	**54.575,00€**	**447.515,00€**

LOTE Nº 5 - ETAPs e INSTALACIONES AGUA POTABLE (contenedores y garrafas)					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	82.310,00€		16.462,00€		98.772,00€
2º año		82.310,00€	16.462,00€		98.772,00€
3er año		82.310,00€	16.462,00€		98.772,00€
6 meses				41.155,00€	41.155,00€
Totales	**82.310,00€**	**164.620,00€**	**49.386,00€**	**41.155,00€**	**337.471,00€**

TOTAL					
Año	**Presupuesto de licitación**	**Posibles Prórrogas**	**Posibles modificaciones**	**Prórroga forzosa**	**Valor máximo estimado**
1er año	538.960,00€		107.792,00€		646.752,00€
2º año		538.960,00€	107.792,00€		646.752,00€
3er año		538.960,00€	107.792,00€		646.752,00€

6 meses				269.480,00€	269.480,00€
Totales	**538.960,00€**	**1.077.920,00€**	**323.376,00€**	**269.480,00€**	**2.209.736,00€**

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote en el que se fracciona el contrato.

Conforme a lo previsto en los **Anexos Nº 10.X** del presente Pliego, el **importe total anual ofertado por cada lote no puede superar el importe del presupuesto máximo de licitación** indicado para cada uno de los lotes en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego.

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base a los consumos anuales estimados en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el precio unitario máximo.

Este presupuesto máximo de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación, para cada lote (letras C.1, C.2, C.3, C.4 y C.5 del Cuadro-Resumen de Características). La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del contrato será determinado a partir de la oferta realizada por el adjudicatario de cada lote, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva de los suministros objeto del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- A estos efectos, durante la vigencia del Contrato no se admitirá la revisión de los precios unitarios ofertados. En caso de prórroga tampoco se procederá a la revisión de precios.

Cláusula 4.- Período de vigencia del Contrato y lugar de ejecución

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- El plazo máximo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años.

Las prórrogas propuestas por Aigües de Barcelona, deberán ser aceptadas o rechazadas por el Proveedor, debidamente notificada por escrito, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS desde el correspondiente preaviso de Aigües de Barcelona.

En caso de que dicha prórroga no sea aceptada por el Proveedor o bien Aigües de Barcelona decida no prorrogar este Contrato, Aigües de Barcelona podrá iniciar de nuevo un procedimiento de licitación con la finalidad de evitar cualquier interrupción del suministro a las instalaciones por cambio de Proveedor a la finalización del periodo inicial de UN (1) AÑO o de la prórroga.

En caso de acordarse la prórroga, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Contrato.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Proveedor podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de nuevo Proveedor. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Contrato o bien cada una de las prórrogas del Contrato, será de un máximo de SEIS (6) MESES.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Proveedor con una antelación mínima de TRES (3) MESES a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

4.5.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.6.- Los lugares de la entrega de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Proveedor-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Proveedor y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Proveedor-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.7.- El transporte de los materiales objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 del RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** –debidamente firmado por cada uno de los representantes–, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En el caso de que este representante sea el firmante de la oferta ha de haber obtenido, poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas han de estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar cada uno de los lotes.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en cada uno de los lotes del presente procedimiento de contratación **podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato (del lote de que se trate), dispone efectivamente de esos medios.**

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional sólo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incursos en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no

falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial.

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9.- Reglas generales: Presentación de las ofertas

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

  En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

  El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

  - En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
  - Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

  El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos presentarán:

- Un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General;
- Un **Sobre Nº 2** para la Documentación Técnica;
- Un **Sobre Nº 3** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 10.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien

en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

  - Declaración relativa al **volumen global anual de negocios** por un importe igual o superior a **una vez y media** del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres (3) últimos ejercicios disponibles.

    En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

  - Declaración de la relación de los principales **suministros de producto (Hipoclorito sódico (solución),** en función del/ de los lotes ofertados), efectuados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

    El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA excluido) que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un importe **igual o superior al 70%** del presupuesto de licitación del lote al que concurra o

de la suma de los lotes a los que concurra. El referido importe deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

NOTA:

- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº2)**. Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del **Anexo Nº 3.1** subscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad y gestión ambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad o ambiental aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4.**

NOTA: Los operadores económicos solo tendrán que presentar dicha declaración en el supuesto de que el valor estimado del lote o suma de los valores estimados de los lotes para los que formule oferta representa un valor igual o superior a 432.000 €.

A.4) **Compromiso** que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación (en función del lote o de los lotes a los que se presente):

Importe Lote/s	Importe póliza Resp. Civil	Importe sublímite víctima Resp. Civil Patronal	Importe Póliza Resp. Ambiental
20.000 - 50.000 €	1.300.000 €	400.000 €	300.000 €
50.000 - 100.000 €	1.500.000 €	500.000 €	300.000 €
100.000 - 200.000 €	1.800.000 €	600.000 €	400.000 €
200.000 - 500.000 €	2.000.000 €	800.000 €	600.000 €

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior en función del lote o de los lotes a los que se presente.

3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.

4.- Responsabilidad Civil de Transporte de Mercancías Peligrosas

5.- Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los Suministros.

6.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*, por suma asegurada mínima en función del lote o de los lotes a los que se presente, y por ámbito temporal 'claims made'.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

Las pólizas o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) Declaración responsable de capacidad productiva:

- Los licitadores que sean fabricantes: declaración responsable de **garantía de disponibilidad del hipoclorito sódico** durante toda la vigencia del contrato referente a los centros de reproducción disponibles para la fabricación del referido producto químico, así como la capacidad productiva de cada uno de estos centros.
- Los licitadores que sean distribuidores (no fabricantes): declaración responsable de **garantía de disponibilidad del hipoclorito sódico** durante toda la vigencia del contrato de los centros de producción con los que tengan compromiso o disponibilidad de adquisición de los productos químicos a suministrar, así como la capacidad productiva de cada uno de estos centros.

  Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 6**.

  NOTA: En cualquier caso se deberá cumplir con lo establecido en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (mantenimiento de los stocks mínimos de seguridad).

A.6) Declaración responsable mediante la cual el operador económico declare que, en caso de resultar adjudicatario del/de los lote/s correspondiente/s, cumplirá con la forma de entrega y

descarga de los productos químicos objeto del contrato determinada en la Prescripción 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 7**.

A.7) Compromiso de disposición de factor de emisión.

Compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá del factor de emisión para el cálculo de la huella de carbono, en cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En caso de ser distribuidor, además del compromiso del distribuidor, deben presentar este compromiso los centros de producción.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 8.**

A.8) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 9.**

A.9) (*Opcional*) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 3.2.**

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de la solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo Nº 3.1.**

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

o alternativamente:

https://contractaciopublica.cat/ca/deuc

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.3), A.4), A.5), A.6), A.7) y A.8) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra**

A.9). En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo Nº 3.1**.

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

B.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Este sobre contendrá la documentación técnica obligatoria y deberá incluir los siguientes apartados:

B.1) ***(Obligatorio)*** **"Especificaciones técnicas esenciales del hipoclorito sódico (solución) relativas a la calidad del mismo".**

El operador económico deberá indicar las especificaciones técnicas esenciales del producto químico ofertado, que deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas esenciales indicadas en la Prescripción 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de ofertar para el Lote Nº 5, deberán indicar las especificaciones técnicas, tanto pa**ra el hipoclorito sódico (solución) con una riqueza mínima de 150 g/l,** como para el hipoclorito sódico (solución) **con una riqueza mínima de 50 g/l.**

La riqueza mínima en cloro activo del hipoclorito sódico (solución) a suministrar ofertada no podrá ser inferior a 150 g/l, o bien 50 g/l para las garrafas de 20 l a suministrar en el lote Nº 5.

Asimismo, podrán presentarse otras especificaciones que sirvan para determinar las calidades del hipoclorito sódico a suministrar objeto del Contrato.

B.2) ***(Obligatorio)*** **"Información complementaria relativa al suministro del hipoclorito sódico (solución)".**

El operador económico deberá presentar obligatoriamente como información complementaria relativa al suministro del hipoclorito sódico, la siguiente documentación:

- Compromiso de disponer de los stocks mínimos de seguridad a disposición exclusiva de Aigües de Barcelona para hacer frente a la entrega inmediata a las instalaciones de Aigües de Barcelona, según lo establecido en la Prescripción 3 del PPT, detallando su ubicación y persona de contacto para las auditorías de inspección que pueda requerir el personal de Aigües de Barcelona autorizado al efecto.

- Plan de continuidad para garantizar el suministro a Aigües de Barcelona. El operador económico deberá describir cuál es su plan de continuidad para garantizar el suministro a Aigües de Barcelona en casos de emergencia, como la falta de suministro desde el principal centro de

producción declarado (existencia de otros centros de producción comprometidos, por ejemplo), huelgas de transporte, etc.

Asimismo, deberá indicar en este apartado los datos de la persona de contacto para los casos de emergencia, así como para la participación activa en pruebas, ensayos e incidentes relacionados con el suministro a prestar en Aigües de Barcelona.

- Hojas de seguridad del producto químico.

- Trazabilidad del producto.

Así mismo, el operador económico podrá presentar en este apartado tota la información que se estime relevante a efectos de la ejecución del presente contrato, como por ejemplo, la disposición de sistema de gestión de la continuïdad del negocio (ISO 22301 o equivalente), sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministro (ISO 28001 o equivalente), etc.

- **En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios, y los precios de la "Proposición económica", así como de los aspectos de sostenibilidad, los cuales, dada su valoración automática, debe ser especificado en el sobre Nº 3.**
- **En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto cumplir con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.**
- **Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.**

C. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática o matemática (documentación económica y otros aspectos) de cada lote al que concurran los operadores económicos (un sobre Nº 3 por cada uno de los lotes a los que concurran, incluso aunque la documentación sea idéntica para cada lote), debidamente firmada y según los modelos previstos en el Sobre Electrónico.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del operador económico de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será excluida por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

Este sobre contendrá toda la documentación económica y otros aspectos deberá abordar los siguientes apartados:

C.1) *(Obligatorio)* "Proposición económica".

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 10.X** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

C.1.1) *(Obligatorio)* "Precio unitario del suministro hipoclorito sódico (solución)".

Para cada uno de los lotes en los que participe, el operador económico formulará una proposición económica determinando el precio unitario del suministro del hipoclorito sódico (sin IVA), en *€/Tm o €/kg* (según el lote), **con una riqueza en cloro activo superior a 150 g/l**, para las capacidades de carga o tipologías de entrega especificadas para cada lote.

Asimismo, en el caso de presentar oferta para el Lote Nº 5, el operador económico indicará obligatoriamente para el mismo, los precios, en euros/unidad, de los envases, contenedores y precintos, y precio de abono de envase devuelto en correcto estado de conservación. También deberá indicar cuál es el número mínimo de garrafas de 20 litros para aceptar una solicitud de suministro (pedido mínimo).

Respecto a cada lote en el que participe, es obligatorio ofertar precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican en el lote concreto (ya sean de cisternas o contenedores). A tal efecto, el licitador deberá tener especialmente en consideración lo establecido en la Prescripción 3 en cuanto a los consumos estimados y porcentajes de consumo según las tipologías de entrega requeridas en cada instalación.

Los precios de hipoclorito sódico (solución) estarán homogeneizados por la riqueza mínima en cloro activo ofertada y determinada en la especificación técnica del producto. El operador económico deberá indicar la riqueza en cloro activo en el modo indicado en los **Anexos Nº 10.X** de proposición económica.

Ahora bien, en ningún caso el operador económico podrá ofertar hipoclorito sódico (solución) con una riqueza inferior a 150 g/l, o bien, 50 g/l para las garrafas de 20 l a suministrar en el Lote Nº 5. La riqueza mínima en cloro activo ofertada por el operador económico vendrá determinada por el mismo en la especificación técnica presentada dentro del apartado B.1) del sobre Nº 2.

Es obligatorio ofertar todos los precios que figuran en el mencionado modelo de proposición.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

C.2) *(Obligatorio)* "Aspectos de sostenibilidad".

El operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo Nº 10.X** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

C.2.1) Aspectos medioambientales:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos:

C.2.1.1) Movilidad sostenible:

- **(Lotes 1, 2 y 3) Fomento de la movilidad sostenible**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano), de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel *AdBlue*, o de vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

  Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del contrato, indicando el modelo

de vehículo y su matrícula. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

- **(Lotes 4 y 5) Fomento de la movilidad sostenible,** con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

  En su defecto, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel AdBlue, en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

C.2.1.2) Energía renovable: Justificación de que la **energía** empleada para la fabricación del producto químico objeto de la licitación es de **origen renovable**.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el Anexo Nº 10.X, según el lote al que participe, adjuntos al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que, respecto de cada lote, varíen sustancialmente el modelo de proposición económica y/o de aspectos de sostenibilidad establecidos, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición y/o comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

En la determinación de los precios unitarios, el operador económico tendrá en cuenta todos los aspectos detallados en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Contrato Tipo y, especialmente, los siguientes:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones de Aigües de Barcelona.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluido cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, los gastos directos, indirectos, beneficio industrial, así como indemnizaciones, derechos, las medidas de seguridad que sean exigibles y todos los gastos ya sean complementarios o accesorios a ellas.

Cláusula 11.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación…) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 12.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.

2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13.- Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 14.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto *no público, a la apertura del* sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 10 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que considere oportuno solicitar, validará la documentación contenida en los Sobres Nº 2 verificándose su adecuación a los requisitos establecidos de la Cláusula 10 del presente Pliego, a efectos de determinar su viabilidad.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; Este requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

14.4.- Practicada la validación de que la documentación contenida en los Sobres Nº 2 que se ajusta a los requisitos de la Cláusula 10 del presente Pliego, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes o el mismo día de la apertura pública de los Sobres Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los Sobres Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que los **precios unitarios ofertados (IVA no incluido)** contienes valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

14.6.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

14.7.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 15.- Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

15.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

15.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 11** del presente pliego.

15.3.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.4.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

15.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 16.- Garantía definitiva

16.1.- No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del Contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

Cláusula 17.- Formalización del Contrato

17.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

17.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

7.- Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.

8.- Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.

9.- Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.

10.- Copia del D.N.I del firmante del Contrato.

11.- Declaración responsable de vigencia de poderes.

12.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del Contrato, y último recibo (siempre que se desarrollen actividades sujetas y no exentas del citado impuesto).

13.- Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

14.- Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

15.- Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

16.- Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de Responsabilidad** y que el Proveedor adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.4).

17.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se

impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 17.3 del PCP.

17.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18.- Condiciones Especiales de Ejecución

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante el suministro objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el PPT y la normativa vigente en cada momento, con especial consideración a la gestión de los residuos generados (tratamiento y destino), en aplicación del Sistema de Gestión Ambiental implantado, en su caso.
- Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las substancias y preparados químicos (REACH).
- Las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) núm. 528/2012 (BPR), de 22 de mayo, relativo a la comercialización y el uso de biocidas, así como la normativa de desarrollo / aplicación en materia de biocidas que se publique en el ámbito nacional, a fin de garantizar la validez de la combinación exacta de precursor, sistema de generación y sustancia activa resultante.
- Cumplimiento Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Las derivadas de la normativa sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, donde se establece que cualquier sustancia o

preparado que se añada al agua deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, deberá cumplir la norma UNE-EN vigente en cada momento.

- Disposición de un stock de seguridad mínimo según se define en la prescripción 3 del PPT.
- El adjudicatario, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a hacerse cargo del suministro, embalajes, gastos de transporte y descarga de los bienes objetos del Contrato en el lugar convenido.
- Cálculo anual de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la ejecución del contrato, según análisis de ciclo de vida, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al producto (GHG protocol o ISO 14067, PCRs, PEF o similar) y debiendo estar verificado o certificado por entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá de ser ""Cradle to Gate"" (desde la ""cuna hasta la puerta del proveedor"", considerando extracción de materias primas, transformación, transporte hasta fábrica, producción, así como la gestión residuos generados), es decir:

  - Las Actividades upstream (p.ej: Producción y transporte de recursos y energía utilizados aguas arriba)

  - Las Actividades core (p.ej: Proceso productivo, almacenamiento, tratamiento residuos generados proceso productivo)

  Además, se deberá informar de un segundo valor con el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero asociado al transporte del producto, desde la puerta del proveedor al cliente, en la instalación correspondiente de Aigües de Barcelona. El valor se informará claramente separado del cálculo de las emisiones asociadas al ""cradle to gate"" del producto y se indicarán el consumo de combustible (Litros) y el tipo de combustible en el desplazamiento o, en su defecto, la distancia/s utilizada/s para el cálculo, tipo/s de vehículo/s y los factor/es de emisión (recomendando datos primarios o fuentes reconocidas en su defecto como MITERD, OCCC, DEFRA, IPCC, ADEME, etc)."

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19.- Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula "Contenido de las ofertas", las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los

subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20.- Modificaciones Contractuales

20.1. En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del **20,00 %** destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

a) La disminución o incremento de la cantidad de producto a solicitar en cada uno de los pedidos respecto de lo previsto en el PPT

b) La variación al alza o a la baja de los pedidos solicitados

c) Todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el suministro del producto objeto del Contrato

d) Alteraciones de la prestación del Contrato que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en la prestación del Contrato

20.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Proveedor no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

20.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el suministro y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

20.4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Proveedor.

20.5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al Proveedor con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Proveedor dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Proveedor, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Proveedor.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del Contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al Contrato.

20.6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

20.7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del Contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos,
- necesidades de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad,
- cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar en el Contrato para Aigües de Barcelona

Por motivos de necesidad del suministro, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 21.- Confidencialidad de la información del Contrato

21.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

21.2.- Por su parte, el operador económico tendrá sarque señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

a. **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

b. **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Aigües de Barcelona

ANEXO Nº 0 - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)], siguiendo los siguientes pasos:

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".

b) Pulsar el botón "Firmar".

c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.

La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.
Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.
Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone

que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: http://tlbrowser.tsl.website/tools/

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:
http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●][2]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de referencia, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●][1] ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●][1] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

[1] *Indicar el nombre de la sociedad.*

[2] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●][2]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●][1] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●] [1], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

[1] *Indicar el nombre de la sociedad.*

[2] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº[●]**[2], DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●][1] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●] [1], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

[1] *Indicar el nombre de la sociedad.*

[2] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], DECLARA que la empresa a la cual representa cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los principales **suministros de producto (Hipoclorito sódico (solución) similares a los del objeto del contrato,** realizados durante los últimos tres (3) años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe **igual o superior al 70%** del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra.	Denominación: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Denominación: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	Denominación: Importe: Período ejecución: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 3.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], integra su solvencia con [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia)*

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 3.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●][1]**, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso subscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo Nº 3.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●][1]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión ambiental en relación con el objeto del presente Contrato	
1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido	Sí ☐ [ESPECIFICAR CUÁLES] No ☐ *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*
2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido	Sí ☐ [ESPECIFICAR CUÁLES] No ☐ *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **[●] €**.

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior **[●] €**.

3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.

4.- Responsabilidad Civil de Transporte de Mercancías Peligrosas

5.- Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los Suministros.

6.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*, por suma asegurada mínima de **[●] €**, y por ámbito temporal 'claims made'.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

NOTA: Los importes mínimos de la póliza serán los correspondientes a la suma de los importes de los lotes a los que se presente, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.4.

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 6 - DECLARACIONES RESPONSABLES DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], DECLARA que la empresa a la cual representa (marcar y rellenar el párrafo correspondiente):

☐ En calidad de **fabricante**, que posee una capacidad de producción total de **[●] Tm/año** en los siguientes centros de producción propios:

Centro de Producción 1	*Capacidad productiva Centro 1*
Centro de Producción 2	*Capacidad productiva Centro 2*
…	

☐ En calidad de **distribuidor** (no fabricante), que dispone de compromiso o disponibilidad de adquisición con los siguientes centros de producción (no propios) con una capacidad total de **[●] Tm/año**:

Centro de Producción 1	*Capacidad productiva Centro 1*
Centro de Producción 2	*Capacidad productiva Centro 2*
…	

NOTA: Esta declaración, en caso de distribuidor, se acompañará del propio compromiso de los centros de producción en el que se ponga de manifiesto que garantizan al licitador la disponibilidad de adquisición de producto para las cantidades establecidas en la licitación.

Garantizando de esta manera la disposición y entrega de producto a lo largo de todo el periodo del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [Nombre del representante] [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FORMA DE ENTREGA Y DESCARGA

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que en caso de resultar adjudicatario del/de los lote/s correspondiente/s, cumplirá con la forma de entrega y descarga de los productos químicos objeto del contrato determinada en la Prescripción 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [Nombre del representante] [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 8

COMPROMISO DE DISPOSICIÓN DE FACTOR DE EMISIÓN

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], DECLARA:

☐ En calidad de **fabricante**, que realizará el cálculo anual de las emisiones de efecto invernadero asociadas a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la correspondiente condición especial de ejecución.

☐ En calidad de **distribuidor** (no fabricante), que se compromete a realizar el cálculo anual de las emisiones de efecto invernadero asociadas a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la correspondiente condición especial de ejecución, para la cual dispone del compromiso de disponibilidad del factor de emisión de fabricación por parte del fabricante.

NOTA: Esta declaración, en caso de DISTRIBUIDOR, se acompañará del propio compromiso de los centros de producción en el que se ponga de manifiesto que le garantizan al licitador la disponibilidad del factor de emisión de fabricación del producto, según requisitos de la cláusula *10.- Obligaciones de las partes* del Contrato Tipo.

Garantizando de esta manera la disposición y entrega de los datos solicitados según los plazos establecidos en el contrato tipo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [Nombre del representante] [●]

ANEXO Nº 9 - MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **para el/los Lote/s Nº [●]**[1], DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.7) del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

[1] *Especificar el/los lote/s que participa.*

ANEXO Nº 10.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE Nº 1. EDAR BAIX LLOBREGAT / EDAR BESÒS / EDAR SANT FELIU / EDAR VALLVIDRERA

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por el siguiente precio unitario y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de hipoclorito sódico (solución)", con una riqueza en cloro activo mínima de 150 g/l (determinada en la especificación técnica), para las tipologías de entrega que se indican a continuación:

TIPOLOGÍA ENTREGA	Precios unitarios (sin IVA)
Cisternas completas 24 Tm	**[●] €/Tm**

La riqueza en cloro activo mínima ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

- ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- *Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un* ***importe total anual superior al presupuesto máximo de licitación*** *indicado en la* ***letra D.1)*** *del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.*

- *Los precios unitarios estarán determinados para la riqueza mínima en cloro activo ofertada (y que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato) y determinada en la especificación técnica, que* ***no podrá ser inferior a 150 g/l****.*
- *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 10.2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE Nº 2. EDAR GAVÁ

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por el siguiente precio unitario y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de hipoclorito sódico (solución)", con una **con una riqueza en cloro activo mínima de 150 g/l** (determinada en la especificación técnica), para las tipologías de entrega que se indican a continuación:

TIPOLOGÍA ENTREGA	Precios unitarios (sin IVA)
Cisternas de 12 Tm a 24 Tm	**[●] €/Tm**
Cisternas de 6 Tm a 12 Tm	**[●] €/Tm**

La riqueza en cloro activo mínima ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

I. ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

II. *Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un* ***importe total anual superior al presupuesto máximo de licitación*** *indicado en la* ***letra D.2)*** *del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.*

III. *Los precios unitarios estarán determinados para la riqueza mínima en cloro activo ofertada (y que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato) y determinada en la especificación técnica, que* ***no podrá ser inferior a 150 g/l****.*

IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 10.3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE Nº 3. EDAR MONTCADA

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por el siguiente precio unitario y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de hipoclorito sódico (solución)", con una riqueza en cloro activo mínima de 150 g/l (determinada en la especificación técnica), para las tipologías de entrega que se indican a continuación:

TIPOLOGÍA ENTREGA	Precios unitarios (sin IVA)
Cisternas de 3 Tm a 6 Tm	**[●] €/Tm**
Contenedores de 1.000 litros (aprox. 1.240 kg)	**[●] €/Kg**
Envase homologado reutilizable Contenedor de 1.000 litros	**[●] €/unidad**
Abono del envase Contenedor de 1.000 litros devuelto	**[●] €/unidad**

La riqueza en cloro activo mínima ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

I. ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

II. *Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un **importe total anual superior al presupuesto máximo de licitación** indicado en la **letra D.3)** del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.*

III. *Los precios unitarios estarán determinados para la riqueza mínima en cloro activo ofertada (y que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato) y determinada en la especificación técnica, que **no podrá ser inferior a 150 g/l**.*

IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 10.4 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE Nº 4. CISTERNAS ETAPs SANT JOAN DESPÍ / ESTRELLES / BESÓS / LA LLAGOSTA

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por el siguiente precio unitario y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de hipoclorito sódico (solución)", con una riqueza en cloro activo mínima de 150 g/l (determinada en la especificación técnica), para las tipologías de entrega que se indican a continuación:

TIPOLOGÍA ENTREGA	Precios unitarios (sin IVA)
Cisternas de 6 Tm a 12 Tm (solo ETAP SJD)	**[●] €/Tm**
Cisternas de 3 Tm a 6 Tm	**[●] €/Tm**

La riqueza en cloro activo mínima ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

I. ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

II. *Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un **importe total anual superior al presupuesto máximo de licitación** indicado en la **letra D.4)** del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.*

III. *Los precios unitarios estarán determinados para la riqueza mínima en cloro activo ofertada (y que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato) y determinada en la especificación técnica, que **no podrá ser inferior a 150 g/l**.*

IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 10.5 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE Nº 5. CONTENEDORES Y GARRAFAS ETAPs SANT JOAN DESPÍ / ESTRELLES / BESÓS / INSTALACIONES AGUA POTABLE

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por el siguiente precio unitario y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios para todas las capacidades de carga o tipologías de entrega que se indican.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de hipoclorito sódico (solución)", con una riqueza en cloro activo mínima de 150 g/l y 50 g/l para las garrafas (determinada en la especificación técnica), para las tipologías de entrega que se indican a continuación:

TIPOLOGÍA ENTREGA	Precios unitarios (sin IVA)
Contenedores de 1.000 litros (aprox. 1.240 kg)	**[●] €/Kg**
Contenedores de 600 litros (aprox. 720 kg)	**[●] €/Kg**
Contenedores de 333 litros (aprox. 400 kg)	**[●] €/Kg**
Garrafa de 20 litros concentración mínima 150 g/l (aprox. 25 kg)	**[●] €/Kg**
Garrafa de 20 litros concentración mínima 50 g/l (aprox. 25 kg)	**[●] €/Kg**
Envase homologado reutilizable Contenedor de 1.000 litros	**[●] €/unidad**
Abono del envase Contenedor de 1.000 litros devuelto	**[●] €/unidad**
Envase homologado reutilizable Contenedor de 600 litros	**[●] €/unidad**
Abono del envase Contenedor de 600 litros devuelto	**[●] €/unidad**
Envase homologado reutilizable Contenedor de 333 litros	**[●] €/unidad**

Abono del envase Contenedor de 333 litros devuelto	**[●] €/unidad**
Envase homologado reutilizable Garrafa de 20 litros	**[●] €/unidad**
Precinto envase de Garrafa de 20 litros	**[●] €/unidad**
Abono del envase Garrafa de 20 litros devuelto	**[●] €/unidad**
Cubeta de retención homologada de plástico 150 litros (para garrafas 20 litros)	**[●] €/unidad**
Abono cubeta homologada de retención de plástico 150 litros devuelto	**[●] €/unidad**

La riqueza en cloro activo mínima (superior a 150 g/l) ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

La riqueza en cloro activo mínima (superior a 50 g/l) ofertada es de: [●] g/l (determinada en la especificación técnica ofertada en el sobre Nº 2).

El número mínimo de garrafas de 20 litros, para la concentración mínima de 150 g/l para aceptar una solicitud de suministro (pedido mínimo) es de **[●] unidades.**

El número mínimo de garrafas de 20 litros, para la concentración mínima de 50 g/l para aceptar una solicitud de suministro (pedido mínimo) es de **[●] unidades.**

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

- ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- *Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un* ***importe total anual superior al presupuesto máximo de licitación*** *indicado en la* ***letra D.4)*** *del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.*
- *Los precios unitarios estarán determinados para la riqueza mínima en cloro activo ofertada (y que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato) y determinada en la especificación técnica, que* ***no podrá ser inferior a 150 g/l****,* ***o bien, 50 g/l*** *para las garrafas de menos concentración indicadas en la tabla.*
- *Para los precios unitarios relacionados con las garrafas de 20 litros, éstos se aplicarán para las* ***diferentes concentraciones solicitadas.***
- *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 11.1 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº 1

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad[1]:

C.2.1) *(Obligatorio)* Aspectos medioambientales

C.2.1.1) Fomento de la movilidad sostenible. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.1) de la Cláusula 10 del presente Pliego.	**[●] %[2]**
C.2.1.2) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	**[●] %[3]**

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

[1] *Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente* ***Anexo Nº 11.1*** *debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el correspondiente* ***Anexo Nº 11*** *para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.*

[2] *Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.*

[3] *Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%. El operador económico distribuidor deberá presentar el certificado de fabricación de la empresa fabricante o un compromiso responsable por parte del mismo de dicho origen, con el % de energía renovable declarado en la oferta.*

ANEXO Nº 11.2 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº 2

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad[1]:

C.2.1) *(Obligatorio)* Aspectos medioambientales

C.2.1.1) Fomento de la movilidad sostenible. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.1) de la Cláusula 10 del presente Pliego.	**[●] %[2]**
C.2.1.2) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	**[●] %[3]**

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

[1] *Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 11.2** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el correspondiente **Anexo Nº 11** para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.*

[2] *Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.*

[3] *Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.*

ANEXO Nº 11.3 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº 3

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad[1]:

C.2.1) *(Obligatorio)* Aspectos medioambientales

C.2.1.1) Fomento de la movilidad sostenible. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.1) de la Cláusula 10 del presente Pliego.	**[●] %[2]**
C.2.1.2) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	**[●] %[3]**

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

[1] *Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 11.3** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el correspondiente **Anexo Nº 11** para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.*

[2] *Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.*

[3] *Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.*

ANEXO Nº 11.4 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº 4

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad[1]:

C.2.1) *(Obligatorio)* Aspectos medioambientales

C.2.1.1) A-Con el uso de vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.1) B-Con el uso de vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.2) C-Con el uso de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel AdBlue, en los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.2) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	**[●] %[3]**

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

*[1]Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 11.4** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el correspondiente **Anexo Nº 11** para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.*

[2]Indicar un "SI" en la opción ofrecida entre las tres posibles (A-, B- ó C–) y en las otras dos un "NO". En el caso de no ofrecerlas, se deberá marcar "NO" en todas las opciones.

[3]Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.

ANEXO Nº 11.5 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº 5

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad[1]:

C.2.1) *(Obligatorio)* Aspectos medioambientales

C.2.1.1) A-Con el uso de vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.1) B-Con el uso de vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.2) C-Con el uso de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel AdBlue, en los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato	**SI/NO[2]**
C.2.1.2) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	**[●] %[3]**

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

*[1]Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 11.5** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el correspondiente **Anexo Nº 11** para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.*

[2]Indicar un "SI" en la opción ofrecida entre las tres posibles (A-, B- ó C–) y en las otras dos un "NO". En el caso de no ofrecerlas, se deberá marcar "NO" en todas las opciones.

[3]Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.

ANEXO Nº 12 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando como máximo los puntos indicados en cada apartado, respecto de cada lote ofertado:

DOCUMENTACIÓN	**PUNTOS**	
C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	**100,00**	
C.1) (Obligatorio) Proposición económica	**95,00**	
C.1.1) (Obligatorio) Precio unitario del suministro hipoclorito sódico (solución)	**95,00**	
C.2) (Obligatorio) Aspectos de sostenibilidad	**5,00**	
C.2.1) Aspectos medioambientales	**5,00**	
	Lotes 1,2,3	**Lotes 4,5**
C.2.1.1) Movilidad sostenible	1,00	2,00
C.2.1.2) Energía de fabricación renovable	4,00	3,00
TOTAL (C.1 + C.2)	**100,00**	

C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA: Hasta 100,00 puntos, calculados de la siguiente manera:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios respecto de la documentación económica y aspectos de sostenibilidad aportada:

C.1) (Obligatorio) Proposición económica: hasta 95,00 puntos.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro hipoclorito sódico (solución)": hasta 95,00 puntos.

La puntuación de la proposición económica de cada operador económico se obtendrá a partir del cálculo del importe anual ofertado homogeneizado para cada uno de los lotes.

El cálculo del importe anual ofertado de cada operador económico se efectuará aplicando los precios unitarios ofertados (homogeneizado al 150 g/l de riqueza en cloro activo) a la previsión anual de suministro de producto del PPT para cada una de las **tipologías de entrega de cada instalación**, para cada uno de los lotes.

Para el lote 5, se homogeneizarán los precios unitarios ofertados a la concentración mínima de 150 g/l y a 50 g/l para las garrafas de 20 l, según aplique.

La proposición económica de cada uno de los operadores económicos se valorará mediante la siguiente fórmula, para cada uno de los lotes.

$$Puntuación = 95\, x\, \frac{Importe\ anual\ ofertado\ homogeneizado_{min}}{Importe\ anual\ ofertado\ homogeneizado_{i}}$$

Dónde:

- $Importe\ anual\ ofertado\ homogeneizado_{min}$: Importe resultante de la aplicación del precio unitario ofertado (homogeneizado al 150 g/l de riqueza en cloro activo) más bajo a la previsión anual de suministro de producto del PPT (IVA no incluido), para cada uno de los lotes.
- $Importe\ anual\ ofertado\ homogeneizado_{i}$: Importe resultante de la aplicación del precio unitario ofertado (homogeneizado al 150 g/l de riqueza en cloro activo) del operador económico objeto de valoración a la previsión anual de suministro de producto del PPT (IVA no incluido), para cada uno de los lotes.

C.2) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad": hasta 5,00 puntos.

C.2.1) Aspectos medioambientales: hasta 5,00 puntos

C.2.1.1) Movilidad sostenible

Lotes 1, 2 y 3: hasta 1,00 punto

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el **uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano) o vehículos que incorporen tecnología SCR para el consumo de diésel AdBlue**, o vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), adscritos a la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 1,00\ x\ \%\ vehículos\ sostenibles$$

Lotes 4 y 5: hasta 2,00 puntos

Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) al licitador que ofrezca el uso de vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato. Es decir, cuando la flota de vehículos a utilizar en la prestación del contrato esté constituida en su totalidad por vehículos 100% eléctricos (es decir, C.2.1.1) A-),

Se otorgará la mitad de la puntuación (1 punto) al licitador que ofrezca el uso de vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato (es decir, C.2.1.1) B-),

Se otorgará medio punto (0,5 puntos) al licitador que ofrezca únicamente el uso de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel AdBlue, en los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato (es decir, C.2.1.1) C-).

C.2.1.2) Energía de fabricación renovable:

Lotes 1, 2 y 3: hasta 4,00 puntos

Lotes 4 y 5: hasta 3,00 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que **utilice energía de origen renovable para la fabricación** del producto objeto de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Puntuación\ lote\ x\ \%\ energía\ renovable$$

ANEXO Nº 13 - CONTRATO TIPO

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN) PARA INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/204